

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*Los innumerables martires de Zaragoza, y S. Armengol O. y C.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia del Seminario de pp. de la mision, se reserva á las 3 h.  $\frac{2}{4}$ .

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

En el universal leemos con mayor estension las noticias que sabiamos y habiamos dado sobre Napoles. Anuncia que ya estan completos en todos los puntos del reino los batallones de milicias: y las legiones establecidas para auxiliarlas en caso de necesidad ascienden ya al número de 1909 hombres. Los comprendidos en la conscripcion de 1806 avezados á las fatigas bélicas, que sirvieron en los egércitos del Norte y de España, cubiertos de gloriosas cicatrices, y que volvieron cumplidos á sus casas, salen nuevamente de ellas y corren á tropel á alistarse otra vez bajo las banderas de la patria. Trescientos de estos nobles guerreros se presentan cada dia para entrar de nuevo en el servicio, escribe desde Salerno el general Caracciolo, y mil se presentarian si no estuviera el dia limitado á las 24 horas. En 10 dias se completó en Napoles el regimiento 12 de línea: 230 veteranos llegaron el 19 á Salmona. Las ciudades de Teramo, de Potenza y de Lecce se distinguen en esta clase de servicios: memorable será para siempre el rasgo patriótico del cura párroco de Oratino en la provincia de Molisa, quien ha propuesto á sus feligreses, que todos los labradores vayan los domingos despues de la misa á cultivar las tierras de los ciudadanos que se han incorporado al egército: ejemplo sublime y digno de ser imitado, que nos recuerda los felices siglos de fraternidad, á que dió principio el establecimiento de la iglesia de Jesucristo. El bello sexo no se muestra menos patriótica: siguiendo el ejemplo de la princesa de Calabria hermana de nuestro Fernando que bordó de su mano las banderas constitucionales, se afana en escitar los hombres á las armas: las madres se tienen por desgraciadas si sus hijos no obedecen á la voz de la patria que les llama á su defensa, y la honesta doncella se avergonzaria de acercarse al altar á unirse con un hombre que no hubiese antes jurado consagrar su vida á la patria.

En la mañana del 20 de setiembre se entregó la flota Palermitana: no se refieren aun las circunstancias de la rendicion de Palermo que puso fin á los disturbios de Sicilia. ¿Quién osará ya oponerse al inmenso poderio de esta nacion magnánima que ha recobrado con tanta gloria su libertad?

Sentimos que los estrechos límites á que se halla reducido nuestro periódico no nos permitan insertar la relacion circunstanciada de la magnifica apertura del parlamento napolitano, compuesto de los hombres mas sabios de aquella region tan fecunda en varones ilustres desde Pitagoras hasta nuestros dias. Su actual presidente el caballero Galdi ha demostrado la profundidad de sus conocimientos

en el discurso con que ha dado principio á unas sesiones que han de ser la gloria de su patria, y de la Constitucion que ha adoptado, al mismo tiempo que serán la vergüenza de los despotas que oprimen á las naciones esclavas. El discurso de S. M. es tambien un monumento eterno de su sabiduría y prudencia. Digno hijo de nuestro inmortal Carlos III que hizo la felicidad de dos penínsulas y un emisferio, ha conseguido la gloria negada á su augusto padre de levantar el templo de la libertad, y declarar su decidido protector. Son ya conocidas del público las circunstancias que siguieron á la lectura del discurso de S. M.: los tiernos trasportes del príncipe de Calabria: las lágrimas con que regó la real mano de su padre: las que derramó el numeroso concurso: y la sublime aclamacion que se levantó en la sala del congreso difundíendose en las calles vecinas y por todo el ambito de aquella inmensa ciudad. Cálmada la general emocion, el general Pepé hizo la dimision ante el troño del mando de las tropas, la que fue aceptada; y este heroico libertador de su patria volvió á la clase de simple ciudadano. Todo es heroismo cuando hay libertad: sin ella todo es baja y vilipendio.

El mismo general Pepé nombrado individuo de la Sociedad patriótica de Segovia contestó en estos términos á sus consócios.

»Nápoles 26 de setiembre de 1820. = Vigilancia, union, fuerza. = Guillermo Pepé, general, comandante en jefe del egército constitucional del reino de las dos Sicilias. A la muy honrada sociedad patriótica de Segovia. = Salud y prosperidad. = Ciudadanos: vuestro esclarecido ejemplo y nuestra presurosa imitacion, quedarán escritos con caracteres de oro en los anales del tiempo. Cuando el águila francesa llevada del orgullo, paseaba el ancho horizonte de Europa, encontró en los calabreses y españoles un muro de bronce, y este fue el preludio de nuestra gloria recíproca. La regeneracion política de nuestros países se ha sucedido rapidamente, y si la perfidia de algun extranjero osase contrariar el goce de los derechos reconquistados por la humanidad, acordémonos que en la union estriba nuestra fuerza, y que la Europa sobre la cual resalta nuestro triunfo como un globo de luz, tendrá tal vez necesidad de ver nuevos esfuerzos de nuestra parte, para que nos deje gozar de una paz duradera y fundada sobre las bases de la virtud. = Aceptad, os ruego, mi mas sincero agradecimiento por las honorificas expresiones con que me honrais, y creed en la sinceridad de mi amistad fraternal, y en la de to-

dos los habitantes de este reino que admiran vuestra virtud, y que son vuestros fieles imitadores y afectísimos hermanos = Guillermo Papé.

Todo el mundo se halla en espectacion hasta ver cuales serán las bases que adoptará la representacion portuguesa para su Código constitucional; pero nadie duda de que serán los mas liberales. El carácter de esta revolucion permanentemente popular indica que los vecinos de los españoles no abdicarán fácilmente su soberanía. Parece que algunos literatos se han propuesto ilustrar á las futuras Cortes sobre una materia tan interesante, pues vemos anunciada en los periódicos de Lisboa la suscripcion á una coleccion de las constituciones de todos los estados que la tienen, vertidas en portugues: pronto saldrá el primer volumen que comprenderá las constituciones francesa, de las paises bajos, España é Inglaterra. Uno de los puntos mas delicados de la constitucion será el nombramiento de Rey de Portugal; pues aunque la nacion se ha levantado aclamando á D. Juan VI, no es creible que este quiera dejar el Brasil para volverse á Portugal, pues mucho perderia en el trueque; y menos creible es todavia que las cortes constituyentes permitan que el gefe del estado resida á una distancia tan inmensa de sus súbditos. En este caso se verán obligados á llamar al trono á algun príncipe de la misma casa de Braganza ú otra.

El 7 de octubre acababa de pasar por Nuremberg el hermano del Rey de Sajonia príncipe Maximiliano con direccion á Florencia, desde donde se propone pasar á España para visitar á la reina su hija.

En Sajonia se imprimen muchos opusculos acerca de los objetos que deben discutirse en la proxima dieta que va á abrirse dentro poco. Hallase en ellos una franqueza suma cuando se trata de las reformas y mejoras que exigen la ideas actuales y el espíritu del siglo. Parece que en esta dieta se reclamará un mejor repartimiento de contribuciones, la supresion de la inmunidad que gozaban los nobles de ciertos impuestos, la abolicion de muchos privilegios, la simplificacion de los juicios que son en aquel reino muy complicados, la formacion de un código rural &c. Dicen que es preciso aprovechar la ocasion que se presenta en esta legislatura, pues las elecciones han salido muy al gusto del pueblo.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Al feliz cumpleaños del Sr. D. Fernando VII, Rey constitucional de las Españas.

O D A.

Peuples, j'use un moment de mon autorité;  
Je regne... votre roi vous rend la liberté. V.....\*  
Hoy son seis años que en amargo duelo  
Desperanzada España,  
Gimiera opresa en el nativo suelo,  
Que sangre ilustre de sus hijos baña:  
Hoy pobre y desvalida,  
Yaciera la Nacion antes temida.  
Bañada en sordo llanto, contemplaba

Las víctimas sin cuento,  
Que un injusto rencor sacrificaba:  
Ni aun la queja aliviara su tormento...  
Fernando oyó sus penas,  
Y al fin rompió las bárbaras cadenas.  
A su voz se despeñan al abismo  
Los viles Sicofantas:  
Sus aras alza el fuerte Patriotismo,  
Y ansioso vuela á las augustas plantas...  
Perdon, grita, no encono,  
Y cubre con su mano el regio trono.  
Vuelve á los brazos de la tierna esposa  
El errante marido:  
En su seno la madre cariñosa  
Estrecha el hijo que creyó perdido,  
Y la doncella pura  
Cabe su amor sus dichas asegura.  
Sigue á la tempestad la dulce calma;  
Los gritos, los placeres,  
El antiguo dolor borra del alma;  
Y acompañada de Pomona y Ceres  
Torna la paz amiga,  
La sien cubierta de granada espiga.  
Todo es felicidad: el yermo prado  
De nuevo reverdece:  
Surca la tierra el bienhechor arado;  
Y el rústico sencillo se envanece,  
Tras los uncidos bueyes,  
Cantando alegre á sus benignos Reyes.  
¡Con que placer, magnánimo Fernando,  
Tu vista se derrama  
Por el cuadro feliz que estás mirando!  
Tu tierno corazon el gozo inflama:  
De tu virtud es obra;  
Por ella España su esplendor recobra.  
Mira cual canta el bienhadado día  
De tu natal felice:  
Envuelta en gozo y placida alegría,  
El nacimiento de su Rey bendice,  
Y mil himnos de gloria  
Eternizan al mundo tu memoria. R.  
(Diar. merc. de Cádiz.)

CORTES.

Concluye la Sesion extraordinaria del 20 de octubre.

- 17.º De la 2.ª enseñanza, = Art. 17 » La segunda enseñanza comprende aquellos conocimientos que al mismo tiempo que sirven de preparacion para dedicarse despues á otros estudios mas profundos, constituyen la civilizacion general de una nacion. = Aprobado.
- 18.º » Esta enseñanza se proporcionara en establecimientos; a que se dara el nombre de universidades de provincia. = Aprobado.
- 19.º » En la peninsula é islas adyacentes, habra una de estas universidades en la capital de cada provincia, segun se halle dividido el territorio y por lo respectivo a ultramar las habra, en la provincia de Nueva España, en Méjico, San Luis de Potosi, Puebla, Valladolid, Oajaca, Orizaba y Queretaro; en la de Nueva Galicia, en Guadalajara y Zacatecas; en la de Yucatan, en Mérida y Villa-hermosa; en las internas de Oriente, en el Saltillo; en las de occidente en Chihuahua y Arispe; en la de Guatemala, en Guatemala, Leon de Nicaragua y Chiapa; en la de Filipinas, en Manila, en la de Cuba é islas en la Habana, Cuba, santo Domingo y Puerto-rico, en la del Perú, en Lima, Cuzco, Arequipa y Trujillo, en la de Buenos-ayres, en Charcas, Buenos-ayres, Potosí y Oruro; en la de Venezuela, en Caracas, Maracaibo y Guayana, en la de Chile, en Santiago y Chillán, en la del nuevo reyno de Granada, en santa Fé, Quito, Guayaquil y Panamá. Aprobado el artículo, suprimiéndose las palabras la capital de. = Se mandaron pasar á la comision una indicacion del señor conde de Maule, para que en lugar de Chillán, se ponga

la Concepcion: otra del señor Michelena, para que en nueva España se añada Guanajuato: y otra del señor Pierola, para que se establezcan universidades en las cabezas de partido, de la Paz, santa Cruz de la Sierra y Pumo.

No se admitió a discusion otra del señor Morales pa- que se pasiesen dos universidades más en Filipinas.

2.º » En todas las universidades de provincia desti- nadas a la segunda enseñanza se establecerán las cáte- dras siguientes: dos de gramatica castellana y de lengua latina; una de geografia y cronología: dos de literatura é historia: dos de matematicas puras: una de física: una de química y mineralogia: una de zoología: una de bo- tanica y agricultura: una de logica y gramatica general: una de economia política y estadística: una de moral y derecho natural, y otra de derecho público y constitu- cion.º

El señor Zapata observó que si se habian de enseñar separadamente la gramatica castellana y la latina, no bas- tarian dos catedras; y si se enseñaban a la vez, no se aprenderia una ni otra: que la química y la mineralogia no se podian aprender en un año, y si se tardaba mas tiempo en enseñar estas ciencias en una misma catedra los que hubiesen de entrar en estos estudios tendrian que esperar a que volviese el primer curso.

El señor Muñoz Torrero dijo, echaba de menos la catedra en que se debia enseñar la existencia de Dios, y el conocimiento de la naturaleza del hombre y sus fa- cultades morales.

El señor Cortés contestó que la existencia de Dios y sus atributos son objeto de la teologia, que la parte física del hombre se explica en la anatomia, y la parte moral en la ideologia.

Se levantó la sesion a las 11 y media, quedando sus- pendida la discusion hasta la extraordinaria de mañana.

#### Sesion del 21.

Se abrió a las once menos cuarto, y leida el acta del dia anterior, quedó aprobada, mandandose agregar a ella los votos particulares de los señores Vitorica, Diaz del Moral, Montenegro y Pierola, contrarios a la determina- cion de no haber lugar a votar sobre el dictamen de la comision de agricultura y comercio acerca de las con- cesiones que solicitaban varios comerciantes de Barcelona.

El señor secretario de la gobernacion remite 200 ejemplares de la circular de 17 de julio, por la que se prescriben las formalidades, que han de ob- servarse para el juramento de banderas en los cuer- pos de militia nacional local.

El ministro de hacienda remite el plan de re- partimiento de los 25 millones que pagaba el clero por subsidio. = A la ordinaria de hacienda. = A la misma una esposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa, que incluye una solicitud del ayunta- miento de Azcoitia, pidiendo permiso para vender diferentes terrenos, con el objeto de satisfacer cré- ditos que tiene contra sí desde la guerra última. = A la misma otra de la diputacion provincial de Se- villa, solicitando, que en atencion á los atrasos en que se halla, se le permita la venta de 3º fanegas de tierra.

El coronel don José María Peon manifiesta lo que ha sufrido por su adhesión á la justa causa. = A la de premios. = A la misma la esposicion de don Juan Campos de Oller sobre el mismo objeto.

La secretaria presenta la duda, de si lo resuel- to por el congreso, acerca de los 69 diputados que firmaron la representación del año de 814, se debe- ria estender como orden ó decreto, y se determi- nó fuese como decreto.

La comision de hacienda y marina, despues de examinada la solicitud que hizo en 1813, y renue- va ahora el cuerpo de oficiales del ministerio de marina, sobre igualacion de sueldos con los de la hacienda militar del ejército, en vista del informe del señor secretario del despacho de este ramo, opi- na debe señalarseles á los primeros oficiales 120 rs.; á los segundos, 9,600; á los terceros 7,200; á los cuartos 5,400, y á los quintos 4,200, pero que en adelanté no se provea ningun destino en las cla-

ses subalternas, en atencion al estado deplorable de nuestra armada. Se suscitó discusion entre los seño- res Salvador, Robira, Giraldo y Quiroga, y se apro- bó el dictámen.

La comision eclesiástica, despues de examinada la indicación que hizo ayer el señor presidente acerca de la esposicion de dos infelices de Estremadura, so- bre los derechos que se les exigian por la dispensa matrimonial, opina puede pasarse al gobierno, pa- ra que informado del asunto, disponga no se estor- ven ni detengan estas dispensas; que á los pobres de solemnidad no se les exijan derechos algunos por las curias episcopales, interin la comision presenta su dictámen sobre este punto, y que el gobierno to- me las medidas mas eficaces para remediar los abusos. = Se discutió entre los señores Castanedo, Cala- trava, Giraldo, Cepero, Fraile, Lásanta y Cortés, y quedó aprobado el dictámen.

La comision de Comercio opina en orden á la solicitud del marques de Casa-Irujo, para la intro- duccion de 4,000 fanegas de cacao en compensacion del crédito que tenía contra la hacienda nacional, que no debe hacerse diferencia alguna con arreglo á lo dispuesto para los demas privilegios. = Apro- bado.

La comision ordinaria de hacienda, con vista de lo espuesto por la direccion del credito público sob- re el 5.º de la pesca de la Albufera, el tercio del diezmo del pescado de mar y el aprovecha- miento de la caza volátil que se cria en el mis- mo lago y déhesa á él aneja, que siendo correspon- diente al patrimonio de la corona, se halla cedi- do todo á dicho establecimiento, opina, que no de- be comprenderse en los decretos de las cortes es- traordinarias, que abolieron los privilegios exclu- sivos de señorío territorial, y que por consiguiente no hay motivo para que dejen de satisfacer al cre- dito público los derechos expresados, debiendo obli- garse á los arrendadores al cumplimiento de sus con- tratas, pudiendo las cortes escitar al gobierno para que así lo realice. = Aprobado.

La de premios informando sobre el expediente re- mitido por el gobierno, acerca de los grados que concedió á su tropa el conde del Abisbal, de re- sultas de haber proclamado la constitucion en 4 de marzo de este año, es de parecer que se confirmen, espediendose los despachos correspondientes á los in- teresados, y recomendandolos para que se les co- loque segun ellos en los cuerpos del ejército. Ha- biéndose deliberado sobre el asunto, se acordó que- darse sobre la mesa, señalándose para su discusion la primera hora de la sesion del dia 23.

Se leyó y fue aprobada la division de partidos de la provincia de Murcia, que habia quedado sob- re la mesa, segun se hallaba egecutada por aque- lla diputacion provincial, sin mas variación que la de establecerse en Segura el juzgado de primera in- stancia, que por la propuesta se colocaba en Siles. = Tambien fue aprobada la division de partidos de la provincia de Cataluña, conforme la proponia su di- putacion provincial, mediante á no haberse pue- sto por la comision. = La segunda de legislacion propone que se conceda á don Juan Bayle, veci- no y fabricante de seda de Málaga, la carta que so- licita de ciudadano español. = Aprobado. = La de ca- minos y canales es de parecer que se imprima para instruccion de los señores diputados, la memoria so- bre canales, presentada por don Martín de la.... Aprobado. = A la comision de instruccion pública una solicitud de los alumnos del colegio de Ver- gara, pidiendo poder pasar á todos los estudios á que los prepare su enseñanza.

A la primera de hacienda una esposicion del ayunta- miento de Huesca, pidiendo perdon de una parte de contribuciones: con otras pretensiones sobre suministros. Con arreglo al dictamen de la comision especial de ha-

cienda, se mando pasar al gobierno una solicitud de don Ramon Sancho; relativa á cierta máquina de iluminación que habia construido para celebrar la proclama de la constitucion.

Se hizo la tercera lectura del proyecto de decreto sobre la fuerza armada.

Fué presentado á discusion el proyecto de ley sobre infracciones de constitucion.

Art. 1.º «Cualquier persona de cualquier clase y condicion que sea, que conspirase directamente y de hecho á trastornar, destruir ó alterar la constitucion política de la monarquía española, ó el gobierno monárquico moderado hereditario, que la misma constitucion establece, ó á que se confundan en una persona ó cuerpo las potestades legislativa, egecutiva y judicial, ó á que se radiquen en otras corporaciones ó individuos, será perseguido como traidor, y condenado á muerte.» = Aprobado.

2.º «El que conspirase directamente, y de hecho, á establecer otra religion en las Españas, ó á que la nacion española deje de profesar la religion católica, apostólica, romana, será perseguido tambien como traidor, y sufrirá la pena de muerte. Los demas delitos que se comieran contra la religion serán castigados con las penas prescritas, ó que se prescribieren por las leyes.» Despues de discutido por los señores Romero Alpuente, Cano Manuel, Cepero y otros, quedó aprobado.

3.º Cualquiera español de cualquiera condicion y clase, que de palabra ó por escrito tratase de persuadir que no debe guardarse en la España ó en alguna de sus provincias la constitucion política de la monarquía en todo ó en parte, sufrirá ocho años de confinacion en algun pueblo de las Islas adyacentes bajo la inmediata inspeccion de las respectivas autoridades civiles, y perderá todos sus empleos, sueldos y honores, ocupándosele ademas sus temporalidades, si fuese eclesiástico. Si cometiese este delito un extranjero hallándose en territorio español, perderá tambien los empleos, sueldos y honores que haya obtenido en el reino; sufrirá una reclusion de dos años, y despues sera espedido de España para siempre.» = Aprobado.

4.º Si incurrise en el mismo delito un empleado público, un eclesiástico secular ó regular, cuando ejercen su ministerio en discurso ó sermon al pueblo carta pastoral, edicto ó otro escrito oficial sera declarado indigno del nombre español, perderá todos sus empleos, sueldos honores y temporalidades sufrirá 8 años de reclusion y despues sera expulsado para siempre del territorio de la monarquía.

El cura prelado ó cualquiera otra persona que se halle presidiendo en la iglesia en que se pronuncie el discurso ó sermon al pueblo, el secretario que autorice la cartapastoral edicto ó escrito oficial el gefe politicoalcalde, ó juez respectivo que inmediatamente no lo recoja, y proceda contra el culpable sufrirá una multa de 30 á 600 pesos fuertes al prudente arbitrio de los jueces si la gravedad del caso, y mayor ó menor grado de la culpa. Las cantidades expresadas seran dobles en ultramar.» = Despues de discutido, quedó aprobado.

Se pasó á la comision una indicacion del señor Cepero, para que el cura ó prelado de la iglesia, en que se predique el sermon, ó se pronuncie el discurso haga la denuncia á la autoridad civil, desde que tenga noticia del hecho, y si no diese parte dentro de 24 horas, incurrirá en la pena del artículo; y otra del señor Zapata, para que en el caso de que las cartas pastorales ó edictos se publiquen impresos, no sea responsable el gefe político ni el alcalde que no la recoja.

Se suspendió la discusion hasta mañana; y se levantó la sesion á las tres.

*Sesion extraordinaria del 21 por la noche.*

Se abrió á las ocho media; y leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, se presentó una solicitud de tres novicios extranjeros del

colegio del Carmen de esta corte, á fin de que se les permita profesar antes de salir para Portugal, por donde se dirigen á su patria; y las cortes, conformándose con el dictamen de la comision de regulares, se sirvieron acceder á dicha solicitud, con tal que dichos interesados hagan constar por medio de sus superiores su salida del reino en su tiempo.

Las cortes recibieron con aprecio, y mandaron pasar á la comision de instruccion pública, una memoria de los profesores del colegio de cirugía de esta corte, relativa á dicha profesion.

Sigue la discusion del art. 20 del proyecto de ley sobre el plan general de enseñanza pública.

El señor Gareli fue de parecer, que cada una de las catedras de gramática castellana y latina tuviese un catedrático; y que á esta última se le diese mas latitud, estendiendola siquiera hasta dos años, mediante á que debiendo enseñarse en latin la teología y ambas jurisprudencias, era necesario que los que emprendiesen estas carreras estuviesen suficientemente instruidos ó versados en aquel idioma &c.

El señor Tapia como de la comision contestó que ámbas lenguas se podian enseñar á un mismo tiempo, y mediante á haber dos catedras, resultarian dos años: tiempo muy suficiente para aprender una y otra. El señor Paralea manifestó que debia establecerse una catedra de lengua castellana en las universidades, porque no todos querian estudiar á un mismo tiempo la latina: que la botánica y la agricultura se estudiasen juntamente: que la química y la mineralogía se esplicasen con separacion, y que esta última se enseñase en todas las universidades de la provincia. *Se concluirá.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### ANUNCIO.

Los señores suscriptores á las *Leciones de Historia natural &c. Por el Dr. D. Agustin Tafiez &c.* Se servirán pasar á la oficina de la viuda Roca, calle de la librería á recoger la primera parte de la obra y entregar los veinte rs. vn. segun se anunció en el prospecto. Siguen por ahora admitiendose suscripciones; con la advertencia de que la segunda parte será mas abultada que la primera y la tercera mas que la segunda.

*Embarcaciones entradas al puerto en el dia de ayer.*

De Odesa, Constantinopla y Mahon, en 73 dias el capitan Simon Flaquer mahones, fragata virgen del Rosario, con trigo á la orden.

De idem idem idem, en 77 dias el capitan Francisco Morla mahones, bergantin polacra Ines, con trigo á la orden.

De Lisboa en 8 dias el capitán Juan C. Zarnke Danes galeas Juno, con algodón y cueros á varios y el buqué á los Sres. Miralda y compañía.

### TEATRO PRINCIPAL.

Hoy se ejecutará la comedia del *Convidado de piedra*, despues se bailarán las boleras jaleadas, dondo fin con el mismo sainete de ayer.

A las 6.

### TEATRO de los gigantes.

La misma funcion de ayerr. A las 6.

El pueblo de Barcelona, silvando ayer la pieza del *Convidado* dió una prueba de su ilustracion y buena moral: y extrañamos que hoy se repita.